



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS PLAN 2000 DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 252816	Spto. 0	Oficina SUC. 841 PAMPLONA AV DE LA BAJA NAVARRA 2 BAJO 31003 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA	Inspector 604 Agente 430 G. 12,55	
Tomador del Seguro y Domicilio CLUB BERRIRO ERE I.T. AV SANCHO EL FUERTE 0032 5-A 31008 PAMPLONA-IRUÑA	DOC. ID.-G31979966		Teléfono 948172210	
Domicilio de Cobro AV SANCHO EL FUERTE 0032 5-A 31008 PAMPLONA-IRUÑA		NAVARRA		
Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA				
Efecto de la Póliza desde las 0 horas del día 16/09/2012			Vencimiento hasta las 0 horas del día 17/09/2012	
Duración.- Contrato TEMPORAL			Forma de pago UNICA	
Importe del Seguro 16-09-12/17-09-12	Prima Neta 130,00	CCS-RE 0,60	CCS-LEA 0,20	I.P.S 7,80
				Total Recibo 138,60

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S. - 50
ASEGURADOS SEGUN RELACION FACILITADA POR EL TOMADOR.

PROFESION.-
PRUEBA DE PATINAJE PAMPLONA-PUENTE LA REINA

ACTIVIDAD O SECTOR ECONOMICO.-
SERV. RECREATIVOS Y CULTURALES
BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.-
LOS HEREDEROS LEGALES DEL ASEGURADO-A.

- DESGLOSE DE GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

1. GARANTIAS BASICAS	SUMAS ASEGURADAS
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE:	7.800,00
INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE. BAREMO NORMAL	12.000,00

2. GARANTIAS OPCIONALES
GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

ILIMITADA

OBSERVACIONES: SON DE APLICACION LAS CLAUSULAS .- WB

- SE HACE CONSTAR QUE DE TODAS LAS GARANTIAS QUE PUEDEN CONTRATARSE, SOLO QUEDAN INCLUIDAS EN LA POLIZA LAS ANTERIORMENTE INDICADAS.

- SE ESTABLECE UNA FRANQUICIA POR SINIESTRO, PARA LA GARANTIA DE ASISTENCIA SANITARIA, DE 60,00

- CUMULO MAXIMO DE INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO.

- SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE ASEGURADOS Y GARANTIAS AFECTADAS, SE ESTABLECE EN 3.000.000,00.

EN CONSECUENCIA, SI SE PRODUJERA UN SINIESTRO CUYO IMPORTE SUPERASE EL LIMITE MAXIMO INDICADO DE 3.000.000,00 ESTA CIFRA SE PRORRATEARA, ENTRE LOS ASEGURADOS ACCIDENTADOS, EN PROPORCION A SU CUOTA DE PARTICIPACION RESPECTO DEL TOTAL DEL SINIESTRO.

LOS GASTOS ODONTOLOGICOS POR TODOS LOS CONCEPTOS, INCLUIDAS LAS PROTESIS, QUEDAN LIMITADOS A 500 EUROS POR CADA SINIESTRO AMPARADO POR LA POLIZA.

Hoja 1 de 3

CORREDOR/CORREDURIA DE SEGUROS
CORRED SEG. IRUÑA VICENTE ESCORZA,S.L.
INSCRIPCION EN DGSFP Nº J0986

6729072

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

DIRECCION
DIRECTOR GENERAL

Leído y conforme: EL TOMADOR

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS
PLAN 2000 DE ACCIDENTES**
CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 252816	Spto. 0	Tomador del Seguro: CLUB BERRIRO ERE I.T.	DOC. ID. - G31979966
------------------------	------------	--	----------------------

ASEGURADOS

SEGUN LAS PRESENTES

CONDICIONES PARTICULARES

- SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERÁ EN EUROS CUALQUIER IMPORTE MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO.

- PARA CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO, EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERECHOS HABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX N° 91.538.04.69 Y TELEFONO N° 900.32.00.32 BIEN POR ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB HTTP://WWW.OCASO.ES, EL CUAL DEBERA RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA MISMA HUBIERA DESESTIMADO LA QUEJA O RECLAMACION, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESTE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

- EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITIGIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL, DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA. EL FIRMANTE RECONOCE HABER RECIBIDO DEL MEDIADOR DE SEGUROS LA INFORMACION LEGALMENTE PREVISTA, CONFORME AL ARTICULO 43.1 DE LA LEY 26/2006.

- SEGURO ADAPTADO A NORMATIVA DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, DE ACUERDO AL REAL DECRETO 1265/2006 Y RESOLUCION DGS Y FP DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.

- LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE FIGURAN EN ESTE CONTRATO HAN SIDO INCLUIDOS EN FICHEROS DEL GRUPO OCASO (OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), CON DOMICILIO SOCIAL EN C/ PRINCESA, 23, 28008 MADRID, DONDE EL TITULAR PODRA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION QUE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, 15/1999, LE RECONOCE.

CON SU FIRMA, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE EL TRATAMIENTO DE DICHOS DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO. ASI MISMO CONSINTIO QUE LOS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS, PARA EL FIN INDICADO, A LAS EMPRESAS DEL GRUPO OCASO (OCASO S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), O CUALQUIER OTRA CON LA QUE SE FIRME UN CONTRATO DE COLABORACION O REASEGURO, SIEMPRE BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE COMUNIQUE CADA PRIMERA CESTION QUE SE REALICE A DICHOS CESTIONARIOS.

IGUALMENTE, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 7 DE LA LOPD (SALUD, RELIGION, IDEOLOGIA, ORIGEN RACIAL, ETC.) CON LA UNICA FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- EL TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO DECLARA QUE JUNTO CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES HA RECIBIDO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA, LAS CUALES ACEPTA, EN LAS QUE ADVIERTE QUE ESTAN DESTACADAS LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS, ADMITIENDO EXPRESAMENTE TALES LIMITACIONES.

Hoja 2 de 3

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leido y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

6729072

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVOS PLAN 2000 DE ACCIDENTES CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza 252816	Spto. 0	Tomador del Seguro: CLUB BERRIRO ERE I.T.	DOC.ID.- G31979966
------------------------	------------	--	--------------------

**ASEGURADOS
SEGUN LAS PRESENTES
CONDICIONES PARTICULARES**

- EN CASO DE SINIESTRO, PONGASE EN CONTACTO CON LINEA DIRECTA ASISTENCIA OCASO, DONDE LE INFORMAREMOS, EVITANDOLE DESPLAZAMIENTOS INNECESARIOS, Y LE ACLARAREMOS, PARA CADA CASO, LAS ACCIONES A TOMAR.

902332313

NO DUDE EN LLAMARNOS, ESTAMOS A SU SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA.

Hoja 3 de 3

El Tomador del seguro o el Asegurado declara que junto con las presentes Condiciones Particulares, ha recibido las Condiciones Generales (MOD.8522) y Especiales de la Póliza, las cuales acepta, en las que advierte que están destacadas las Cláusulas Limitativas, admitiendo expresamente tales limitaciones.

Emitido en MADRID a 3 de SEPTIEMBRE de 2012

Leído y conforme: EL TOMADOR

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



DIRECTOR GENERAL

6729072

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

